

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21824

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 5 de enero de 2022.

Señor Gerente:

LA RIOJA – LEY IMPOSITIVA. CODIGO TRIBUTARIO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Ley N° 10469 (B.O.: 31/12/21) se establecen las alícuotas, mínimos valores aplicables para el período fiscal 2022 y se modifica el Código Tributario.

Entre las principales modificaciones se mencionan:

- Se reduce al 5% la alícuota para ciertas actividades relacionadas con servicios de seguro de salud.
- - Se incorpora como hecho imponible en el impuesto sobre los ingresos brutos a los servicios de cualquier naturaleza, vinculados directa o indirectamente con operaciones relacionadas con monedas digitales.
- En lo que respecta a la comercialización de servicios realizados por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, se entenderá que existe actividad gravada en el ámbito de la Provincia cuando se verifique que la prestación del servicio se utilice económicamente en la misma o que recaee sobre sujetos, bienes, personas, cosas, etc. radicadas, domiciliadas o ubicadas en territorio provincial, con independencia del medio y/o plataforma y/o tecnología utilizada o lugar para tales fines.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada